

Proceso Ordinario N. 110013105029202100046-00

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., quince (15) de febrero de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que correspondió por reparto la presente demanda ordinaria adelantada por MARIA ELENA DIAZ BENAVIDEZ en contra de COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A., en un (1) cuaderno con (109) folios, demanda recibida digitalizada según acta de reparto con fecha 01 de febrero de 2021. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, estudiado el escrito de demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del C.P.T. y S.S., y en concordancia con el Decreto 806 de 2020, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. No se aportaron los anexos relacionados en los numerales 5 y 6.

En caso de subsanar la demanda aportar en un solo cuerpo la demanda y la subsanación.

Consecuente con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, así como del decreto 806 de 2020 se **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral, en consecuencia se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 Ibídem, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 22 de abril de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N°. **066**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria